

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

626 *Plan Estratégico de Subvenciones para el 2016. Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.*

Anuncio

Por Resolución núm. 277, de fecha 8 de febrero de 2016, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Resol. núm. 646 del 25/6/2015), se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del año 2016, del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

*“Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016.
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico:*

“Normativa de aplicación:

La normativa que es de aplicación se encuentra constituida por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Objetivo:

La Diputación Provincial de Jaén sigue desarrollando el eje estratégico denominado “Provincia Digital”. Con este programa se quiere hacer realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información de una misma administración y entre administraciones.

Dentro del programa mencionado, y concentrándose en el ámbito territorial de los Ayuntamientos, existe un proyecto denominado Modelo TIC de Ayuntamiento Digital que se caracteriza por ser un modelo modular que recoge, de una manera clara y ordenada, el conjunto de necesidades funcionales y tecnológicas a las que se enfrenta un Ayuntamiento

para adecuarse a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) a fin de poder concebir una respuesta eficaz y eficiente a las mismas por parte de los Ayuntamientos.

Se trata de un modelo sustentado en dos plataformas que permite al Ayuntamiento prestar servicios telemáticos a sus ciudadanos, mejorando así la calidad en la prestación de dichos servicios a la Ciudadanía:

- La primera plataforma es la que suministra todos los servicios de administración electrónica, conocida con el nombre de MOAD, y está formada por los siguientes subsistemas:

- Portal de Servicios Telemáticos es el que soporta la interacción telemática con el ciudadano, y es el Portal a través del cual el ciudadano inicia los procedimientos, interactúa con la administración a lo largo de la vida de los mismos y puede consultar, en todo momento, el estado en el que se encuentran.

- Área de Tramitación del Componente de Gestión de Flujos (CGF) del Modelo TIC Ayuntamiento Digital. También conocido hasta ahora como Plataforma de Tramitación del empleado público, soporta toda la tramitación administrativa en sentido estricto, complementando así a los sistemas de gestión municipales e integrándose automáticamente con éstos a fin de mantener la coherencia en la prestación telemática de los procedimientos.

- Sistemas habilitantes de la administración electrónica, a destacar principalmente el sistema @firma, [Port@firmas](#), Verifirm@, Avisador, y el sistema Evolucion@ en el cual se generan las peticiones de firma de documentos que se encuentran asociados a expedientes electrónicos.

- Instalación y puesta en marcha en los Ayuntamientos del acceso a los distintos servicios ofrecidos por Red Nerea y Red Sara (Tráfico, Firma electrónica, Registro Municipal de Vivienda, Verificación de datos de Identidad y Residencia ...)

- La segunda plataforma está compuesto por los Sistemas de Gestión Municipal de cada Ayuntamiento conocida como Open Local, que no son sustituidos en ningún momento, sino que se complementan con la capa de tramitación a fin de posibilitar la prestación telemática de los servicios que soportan.

Como ya es conocido, la estrategia de modernización de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, llevada a cabo a través de la implantación del Modelo TIC, se culminó en el año 2011 mediante el despliegue de la Plataforma MOAD V1 en 89 Ayuntamientos con un catálogo de procedimientos normalizados, conjunto de los principales procedimientos administrativos de un Ayuntamiento (padrón, gestión de ingresos, urbanismo y generales) que, de acuerdo a la legislación vigente, habían sido desarrollados sobre la Plataforma de MOAD en su versión inicial V1.

En enero de 2012, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia realizó la presentación de los que se conoce como MOAD V2 (Versión 2), con nuevos trámites electrónicos, nuevas funcionalidades, plena adaptación al concepto de sede electrónica, nuevas herramientas electrónicas y un diseño más centrado en el usuario.

A partir de ese instante, la Diputación Provincial de Jaén ha realizado un proceso de migración masiva en todos los Ayuntamientos de la provincia que dispone de MOAD V1 a la nueva versión del MOAD V2 (un total de 87), de forma que a partir de abril de 2013, todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén disponen de las mejoras que aporta la versión de MOAD V2.

En el mes de Septiembre de 2013, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa realizó la presentación de los que se conoce como MOAD V2 RC (Versión 2 Certificada), con nuevos diseños gráficos en la sede electrónica y un nuevo tramitador más amigable y fácil de utilizar. Destacando por aportar una plena adaptación al concepto de sede electrónica y un diseño más centrado en el usuario. En Mayo de 2014 se finalizó la migración de las sedes electrónicas de los 87 ayuntamientos de la provincia al nuevo diseño de sede que incorpora la versión del MOAD V2 RC.

Por ello, utilizando MOAD_RC como punto de partida, ha servido para que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y cuatro Diputaciones Provinciales (Granada, Sevilla, Huelva y Jaén) se hayan alineado en torno a un objetivo común mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la “CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD”, de desarrollar un modelo sostenible, a nivel regional, del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de una nueva versión de la plataforma denominada MOAD H. Este modelo se sustenta en la utilización y mantenimiento de una versión única de la plataforma en todo el territorio denominada MOAD_H que de acuerdo con las previsiones de los convenios mencionados deberá estar construida y desplegada en todas las Diputaciones para el año 2016.

Mediante el desarrollo del Proyecto MOAD H, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) estima que será posible mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios telemáticos a la ciudadanía por parte de las Administraciones Locales, facilitando a ésta el acceso a los mismos, así como obteniendo una importante reducción de costes ante la economía de escala que supone concentrar en un único servicio, la construcción, implantación y despliegue de la plataforma MOAD_H, y su consolidación y puesta en marcha.

Para la correcta explotación de las diferentes actuaciones que conforma el Modelo TIC de Ayuntamiento Digital y especialmente el nuevo Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD H se requieren unas adaptaciones tecnológicas en los Ayuntamientos, mediante inversiones en renovación del equipamiento informático y sistemas de comunicaciones, de forma que los Ayuntamientos puedan trabajar con las nuevas aplicaciones en las mejores condiciones técnicas, en cuanto a velocidad de acceso y rendimiento en el uso diario.

Por lo expuesto los objetivos de las subvenciones son:

- Facilitar el desarrollo del eje estratégico “Jaén Provincia Digital”.
- Facilitar el desarrollo del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén que participen en el desarrollo del eje estratégico denominado “Jaén Provincia Digital”, mediante su incorporación al Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Cuantía de las Subvenciones:

El importe de las subvenciones no superarán los **6.010,12 euros** por parte de la Diputación Provincial.

La financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

- *Municipios con población inferior a 1.000 habitantes* con un 90% del coste por parte de la Diputación Provincial y un 10 % por parte del Ayuntamiento.
- *Municipios con población entre 1.001 y 5.000 habitantes* con un 85% del coste por parte de la Diputación Provincial y un 15% por parte del Ayuntamiento.
- *Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes* con un 80 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 20 % por parte del Ayuntamiento.
- *Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes* con un 75 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 25 % por parte del Ayuntamiento.
- *Municipios con población superior a 20.000 habitantes* con un 70 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 30 % por parte del Ayuntamiento.

Procedimiento de concesión:

Siendo fundamento de las subvenciones que nos ocupa, atender las necesidades sobrevenidas de inversión de equipamientos informáticos, en el desarrollo del eje estratégico mencionado, se hace necesaria la tramitación de las mismas a través del procedimiento de concesión directa.

Como quiera que las cuantías de las Subvenciones no superen la cuantía de 6.010,12 euros, el órgano competente para la concesión será el Presidente o Diputado/a en quien tenga delegada la competencia.

Período de ejecución:

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

Financiación:

La financiación del presente Plan será:

- 2016 420 9200 76200 “Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento” por importe de 200.000,00 euros.

Seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Documentación requerida:

La documentación requerida para la solicitud de las subvenciones estará compuesta por:

- Solicitud de la Subvención.
- Memoria comprensiva de los objetivos y actividades.
- Plan Financiero de la Subvención, comprensivo de los gastos e ingresos previstos.
- Declaración Responsable de que la Entidad está al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración Responsable de que la Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones, establecidas en la Ley de Subvenciones, para ser beneficiaria de subvención.
- Factura Proforma o Presupuesto.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en el apartado de subvenciones 2016 de la página WEB de la Diputación de Jaén, con la denominación “Subvenciones Ayuntamiento Digital”.

Presentación de solicitudes y documentación de las subvenciones:

La presentación de las solicitudes de subvención así como toda la documentación requerida para la tramitación o justificación del expediente se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local. En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación anexa se firmará en bloque, pero también existe la posibilidad de firmar electrónicamente toda la documentación mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.

La firma o presentación de toda la documentación se deberá realizar con el certificado digital emitido a nombre del Alcalde del Ayuntamiento, y/o por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

En la Resolución de concesión se especificará la forma de justificación de las actividades desarrolladas, que en todo caso atenderá lo establecido en el apartado 25 del artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

Las notificaciones que correspondan, se realizarán en las direcciones electrónicas que figura en la base de datos de representantes del Ayuntamiento, o a ser posible en la cuenta de correo electrónico que el Ayuntamiento identifique en la solicitud.

Para las posibles incidencias en la presentación de las subvenciones, o en el uso del portafirmas, se enviará al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de Febrero de 2016.- La Diputada del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 78, de 8/2/2016), PILAR PARRA RUIZ.